

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, Ingeniero vecino de Cartago, con cédula de identidad número uno – cuatrocientos noventa y nueve – cero ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día trece de junio de dos mil diecinueve; publicado en La Gaceta Número ciento veintiuno del viernes veintiocho de junio del dos mil diecinueve; y el Ministerio de Seguridad Pública, en adelante denominada como “**MSP**”, número de cédula jurídica dos-uno cero cero- cero cuatro dos cero uno uno, representado por Michael Soto Rojas, mayor, casado, con cédula de identidad uno- novecientos noventa y cinco- cuatrocientos treinta y ocho, en su calidad de Ministro de Seguridad Pública, según nombramiento realizado mediante el acuerdo 001-P, del 8 de mayo del 2018, acordamos celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se registrá por las siguiente consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al MSP por atribución constitucional, artículos 12, 140 inciso 6, 16, de la Constitución Política, garantizar el orden, la defensa y seguridad del país y por consiguiente y de conformidad a los artículos 4, 8 y 22 de la Ley General de Policía, Ley N°7410, se establece el deber de los cuerpos policiales estar al servicio de la comunidad, vigilar y conservar el orden público, mantener la tranquilidad y velar por seguridad y la integridad de las personas y los bienes de los habitantes de la república, haciendo uso de las fuerzas de policía que sean necesarias para el cumplimiento de tal fin para hacer respetar el estado de derecho y las leyes.
2. Que en aras de cumplir con lo anterior el MSP requiere un acercamiento con diversas instituciones para facilitar la realización de actividades de interés común, para el intercambio de información, capacitación.
3. El ITCR en razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, se encuentra llamada a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural con otras entidades públicas.
4. Que ambas instituciones desean aunar esfuerzos para efectuar actividades de interés común como proyectos de capacitación, de seguridad que contribuyan con la comunidad.

Luis Paulino Méndez Badilla



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como proyectos de investigación y seguridad, capacitación y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL ITCR.

1. El **ITCR** podrá facilitar las instalaciones deportivas al **MSP**, según lo dispuesto en el Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas de la Sede Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, previa coordinación.
2. El **ITCR** podrá facilitar espacios en auditorios en la medida de sus posibilidades para reuniones del personal del **MSP** o capacitaciones que se coordinen mínimo con dos meses de anticipación.
3. El **ITCR** realizará en la medida de sus posibilidades donaciones de equipo informático y mobiliario que no esté en uso, según el Reglamento para la gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros activos propiedad del **ITCR**.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MSP.

1. El **MSP** se compromete en la medida de sus posibilidades a brindar apoyo en seguridad y vigilancia en los alrededores de la comunidad donde se ubica el **ITCR**, así como en el perímetro del campus para estudiantes y visitantes, sin detrimento de la obligación general del mantenimiento del orden público en la comunidad.
2. El **MSP** se compromete en la medida de sus posibilidades a brindar apoyo en seguridad y vigilancia en los eventos masivos a solicitud de la Unidad de Seguridad y Vigilancia del **ITCR**, de conformidad con los lineamientos establecidos al efecto por el **MSP**.
3. El **MSP** se compromete a coordinar con la Unidad de Seguridad y Vigilancia del **ITCR** para atender problemas de consumo y trasiego dentro y en los alrededores del campus central y la atención de denuncias de robos y hurtos.

CUARTA: PLAZO Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de tres años y podrá ser renovado por dos períodos iguales y consecutivos, contado a partir de su suscripción, en tanto las partes firmantes no comuniquen su deseo de darlo por terminado, con al menos tres

ITCR
VO. BO.


meses de anterioridad a su vencimiento, no obstante, los proyectos o actividades en estado de ejecución deberán concluirse.

QUINTA: RIGE

El presente convenio no está sujeto a refrendo contralor ni interno y dado que ha sido conocido y aprobado por la Asesoría Jurídica de ambas Instituciones, por tanto rige a partir de su firma.

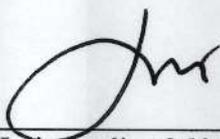
SEXTA. DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, el **ITCR** designa al Coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia y el **MSP** designa al Director Regional de Cartago como encargados del seguimiento y verificación del objeto del convenio.

SETIMA. NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este convenio las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: El MSP en las oficinas centrales, ubicadas en Barrio Córdoba, frente al Colegio Castro Madriz, Despacho del Ministro. El ITCR señala **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José a los 07 días del mes de octubre del dos mil veinte.



Luis Paulino Méndez Badilla
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Lugar: Cartago, Costa Rica.

TEC Tecnológico de Costa Rica
Rectoría



Michael Soto Rojas
Ministro
Ministerio de Seguridad Pública
Lugar: San José, Costa Rica



Ref.: Co-específico TEC-MSP/12/11/2020

17/10/20

